

Guía Informativa

Para familiares de alumnos
y alumnas con necesidades
educativas especiales.

 **Plena
inclusión**
Región de Murcia





Guía Informativa

Para familiares de alumnos
y alumnas con necesidades
educativas especiales.

1.	Introducción	5
2.	Aspectos generales	7
3.	Antes de la escolarización	14
4.	Modalidades	17
	4.1. Centro ordinario	
	4.2. Educación especial:	
	• Unidades específicas de educación especial en centros ordinarios	
	• Modalidad de educación combinada	
	• Modalidad de centro educación especial	
5.	Alternativas despues de la escolarización...	27
6.	Otras preguntas	30
7.	Becas y ayudas	36
8.	Glosario	39
9.	Anexo	43
10.	Bibliografía	43





1. Introducción

¿Quién ha elaborado esta guía?

La Comisión de Familias en Inclusión de FEAPS, basándonos en una guía de la asociación Atzegi de Guipúzcoa (Atzegi, 2012) y adaptándola a la realidad estatal y a la nueva Ley Educativa, la LOMCE .

La Comisión está formada por madres y padres de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de distintas comunidades autónomas que tenemos hijos/as en edad escolar y por profesionales de apoyo a familias.

También hemos contado con las aportaciones de otros familiares y profesionales que han leído la guía,

¿Qué pretende y a quién va dirigida?

Este documento pretende informar sobre el modelo educativo actual y responder a preguntas sencillas de familias de alumnos/as con discapacidad intelectual o del desarrollo. También puede ser útil para otras personas que tienen contacto con ellas.

Estamos en un momento de tránsito entre dos leyes educativas, la LOE y la LOMCE, y hay algunas cuestiones que no están del todo definidas. Además hay que tener en cuenta que la Ley es estatal y en su desarrollo en cada comunidad autónoma, puede haber diferencias.

Esta publicación no recoge leyes, teorías educativas, bibliografías... Sólo pretende responder a preguntas que, como familias, nos hemos planteado en algún momento.

Nuestro deseo es que estas reflexiones sirvan para aclarar dudas e inquietudes a todas aquellas personas que se interesen en su lectura.

“La diversidad no debería ser vista como un problema a superar, sino como un recurso enriquecedor para apoyar el aprendizaje de todos”.

(Atzegi, 2012)



The background features a vertical dark green bar on the left side. To its right, there are several overlapping circles in various shades of green. A large, dark green circle at the top right contains the text. Below it, a medium green circle is partially visible. To the left of the vertical bar, there are two more circles: a light green one at the top and a medium green one below it, both partially cut off by the edge of the page.

2. Aspectos Generales

¿Qué se entiende por Educación?

La educación tiene como objetivos:
(LOE, 2006)

- Permitir que todas las personas desarrollen todas sus capacidades y talentos.
- Adquirir una formación plena que les permita formar su propia identidad.
- Construir una concepción de la realidad que integre el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma.

En la LOMCE se recoge como principio "la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad".

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad, se adquieren los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo, se prepara para la participación responsable en la sociedad.

La educación es un servicio esencial de la comunidad, que debe desarrollarse en condiciones de igualdad de oportunidades, que permitan avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad.

La educación es un derecho recogido en el artículo 26 de la Convención de Derechos Humanos (ONU, 1948), en el principio VII de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1958) y en el artículo 27 de la Constitución Española.

¿Qué papel debe jugar la familia?

Las madres y los padres somos los primeros educadores de nuestros hijos e hijas y la familia:

- Es el primer grupo de referencia para cualquier ser humano y el núcleo básico de la sociedad.
- Es un ámbito de expresión de la afectividad, que proporciona cariño y estima a sus miembros, esencial para el autoconcepto y la autoestima.
- Es la primera fuente de socialización: en la familia se dan las primeras interacciones, se establecen los primeros vínculos y es el medio donde el niño/a adquiere hábitos y herramientas para interactuar con las demás personas y donde poco a poco conoce normas, pautas de actuación y comportamiento.

Las madres y los padres pensamos que es nuestra obligación y también nuestro derecho respecto de la educación de nuestros hijos e hijas:

- Informar y tomar decisiones sobre nuestros/as hijos/as.
- Coordinarnos con la escuela y con el profesorado para la solución de los problemas relacionados con la educación de nuestros hijos e hijas.
- Escoger el tipo de educación que queremos para ellos/as..
- Exigir el respeto a los valores y cultura de nuestra familia.
- Hacer sugerencias y demandas que mejoren el funcionamiento de la escuela y del sistema educativo en general.
- Estimular a que nuestros/as hijos/as, poco a poco y según sus posibilidades, vayan tomando sus propias decisiones.



Es importante:

- La colaboración entre la familia y la escuela es esencial para conseguir las competencias de desarrollo de nuestros hijos/as.
- Los/as profesores/as y el resto de profesionales deben vernos como colaboradores.
- Debes conocer tus derechos y tus deberes.
- No hay que esperar a que te ofrezcan la información que necesitas: ante las dudas, pregunta.
- Las familias podemos contar con el apoyo de otras familias que están en la misma situación.
- Como familia podemos ayudar a otras familias “que vienen detrás”.
- Establecer relaciones con otras familias cuyos hijos/as son compañeros/as de tu hijo/a.

¿Qué papel debe jugar la escuela?

La comunidad educativa está formada por todos los agentes que forman parte de la vida escolar (alumnos/as, profesores/as, familias, personal del centro,...) Todos debemos involucrarnos en el proceso educativo.

La comunidad escolar debe ver a cada alumno/a de forma global (con su familia, su situación, capacidades, fortalezas, oportunidades...).

Cuando familia y escuela colaboramos, los aprendizajes de los alumnos/as mejoran; además la familia es un espacio privilegiado para desarrollar competencias y consolidar los aprendizajes que se hacen en la escuela. Profesores/as y familias nos necesitamos mutuamente para ser más eficaces.

La escuela debe promover la igualdad de oportunidades para que todo el alumnado pueda participar y aprender, valorando las capacidades de cada uno/a.

La escuela no son solo las clases: hay muchos otros espacios y momentos importantes como el recreo, el comedor, las actividades extraescolares,... Los/as niños/as no solo aprenden de los/as profesores/as, sino también de los/as compañeros/as.

Además la Escuela debe:

- Reconocer e incorporar el valor de las ideas, propuestas y valores de las familias como aportación para una educación de calidad.
- Informar periódicamente del proceso de enseñanza-aprendizaje y de los aspectos formativos, formales e informales, de nuestros hijos e hijas.
- Informar a las familias sobre la respuesta a sus demandas.
- Trabajar para asegurar formas de colaboración efectivas con las familias y otros miembros de la comunidad escolar.



¿Sabías que los niños y niñas con discapacidad TIENEN DERECHO a ir a la misma escuela que niños y niñas sin discapacidad?

Todos los niños y niñas con discapacidad (física, intelectual, sensorial) TIENEN DERECHO a asistir y a aprender en aulas ordinarias, junto a niños y niñas que no tienen discapacidad. También tienen derecho a recibir todos los apoyos que necesiten en la escuela y a que se realicen las adaptaciones necesarias para su aprendizaje.

Este derecho está recogido en la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, ratificada por España en el año 2007 y en ella, se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación y crea la obligación a los gobiernos de hacer dos cosas:

- Proporcionar educación a niños/as, jóvenes y personas adultas con discapacidad en igualdad de condiciones que para el resto de ciudadanos/as.
- Proporcionar esa educación dentro de un sistema inclusivo.

Las personas con discapacidad tienen el derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.

¿Qué es la EDUCACIÓN INCLUSIVA?

Es un modelo educativo que da respuesta a las necesidades de aprendizaje de TODO el alumnado, sin excluir a nadie. Las escuelas tienen que encontrar la manera de educar con éxito a todos los niños y niñas.

“La educación inclusiva tiene que ver con cómo, dónde y por qué, y con qué consecuencias educamos a todos los alumnos».

Parrilla, 2002.

La educación inclusiva:

- Incluye a estudiantes con capacidades diversas en la misma aula.
- No exige a los estudiantes que se adapten, sino que es flexible y se transforma para responder a las necesidades de todos y todas.
- Cada niño/a tiene las mismas oportunidades y los/as estudiantes con discapacidad son evaluados/as según sus capacidades y necesidades.
- No es un sistema estático, sino que es un proceso que continuamente se transforma para acomodarse a cada alumno/a.

Pero para hablar de inclusión de alumnos/as con discapacidad en escuelas ordinarias no basta con su presencia, con que puedan asistir a la misma aula que el resto de alumnos/as.

También implica que todo el alumnado:

- Aprenda y progrese al máximo de sus capacidades y tenga experiencias educativas amplias, relevantes y significativas para su vida;
 - Tenga un sentimiento de participación en la vida escolar y de valoración de su propia identidad, sin comparaciones ni situaciones que puedan generar baja autoestima o marginación.
- La educación inclusiva no ha de darse únicamente en el aula, sino en los diferentes escenarios del centro: comedor, patio, actividades extraescolares...

“El problema no es la discapacidad, el problema es la actitud negativa, las barreras, obstáculos y la falta de apoyo, de la sociedad hacia las personas con características diferentes a la mayoría.”

ACIJ, 2013

¿Qué implica la diversidad en la escuela?

Todos los alumnos y alumnas son diferentes, afrontan al aprendizaje de forma distinta y tienen diversas experiencias, intereses y aptitudes. Investigaciones realizadas en distintos países muestran que la inclusión de personas con discapacidad en las escuelas ordinarias, conlleva importantes beneficios para todo el alumnado.

Algunos de los beneficios para los alumnos/as sin discapacidad son (ACIJ, 2013):

- Promueve la generación de amistades significativas.
- Incrementa la apreciación y aceptación de las diferencias individuales.
- Mejora el entendimiento y la aceptación de la diversidad y el respeto por todas las personas y grupos.
- Prepara para la vida adulta en una sociedad inclusiva.
- Genera oportunidades para el dominio de actividades a través de la práctica y enseñanza a otros/as.

Es importante que la Escuela asuma y valore la diversidad como parte de la realidad educativa; esto exige una manera de entender la educación que trabaje por el desarrollo de la igualdad de oportunidades, la eliminación de las desigualdades y la búsqueda de nuevas formas de enfocar el proceso de enseñanza-aprendizaje.



Si como familia tienes alguna sospecha de que el desarrollo de tu hijo/a no es el habitual, puedes consultar algunos indicadores en el siguiente enlace:

<http://www.cdc.gov/ncbddd/Spanish/actearly/milestones/index.html>

¿Qué significa que mi hijo o hija tiene Necesidades Educativas Especiales (NEE)?

Tal y como recoge la LOE (y que posteriormente se ratifica en la LOMCE), se entiende por alumno con necesidades educativas especiales a aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Un alumno/a presenta NEE, cuando necesita una adaptación del marco ordinario y recursos de apoyo específicos para poder desarrollar su aprendizaje adecuadamente.

El perfil del alumnado con NEE es muy variado ya que las necesidades pueden estar ligadas a discapacidades intelectuales, sensoriales, físicas y/o trastornos graves de conducta. Por eso, las medidas solicitadas deben ajustarse a las necesidades de cada alumno/a.

¿Pueden surgir las Necesidades Educativas Especiales (NEE) a lo largo del desarrollo del niño/a?

Las necesidades educativas especiales (NEE) no siempre se identifican antes de que el niño o la niña empiece la escolaridad. En ocasiones, se detectan cuando se ha incorporado a la vida escolar, a lo largo de los primeros cursos. Es importante saber que nuestro sistema educativo debe disponer de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional: recursos personales, materiales, metodológicos, etc.



Es importante que:

- Si sospechas que tu hijo o hija puede tener necesidades educativas especiales se lo comuniqués al pediatra y/o a la escuela y les justifiques por qué lo piensas.
- Si el profesional te dice que no tienes por qué preocuparte o que “hay que esperar”, pregúntale por qué.
- Pregunta también si hay alguna manera de descartar esa sospecha.

¿Cómo se valoran las NEE de mi hijo/a?

Corresponde a cada administración educativa adoptar las medidas necesarias para identificar lo antes posible a estos/as alumnos/as.

Para ello se cuenta con los Servicios de Orientación Generales que abarcan desde la educación infantil hasta finalizar la educación primaria y los Departamentos de Orientación en educación secundaria.

En algunas comunidades también existen:

- Equipos de Orientación de Atención temprana que abarcan desde los 0 hasta los 3 años, si el niño está escolarizado o de los 0 a los 6 años si no está escolarizado.

- Equipos de Orientación Específicos: equipos especializados en alumnos con dificultades visuales, auditivas, motóricas, con trastornos graves del desarrollo, con altas capacidades, con dificultades de aprendizaje y con dificultades de convivencia escolar.

- Equipos de valoración (EVOS) de la Administración (Equipos de Centros Base).

¿Qué ocurre cuando las necesidades educativas especiales son detectadas en la propia escuela?

En algunos casos, las NEE son detectadas en la propia escuela tras haber comenzado su etapa escolar. En estos casos el centro escolar o el equipo de orientación se pondrá en contacto con vosotros con el fin de realizar una valoración psicopedagógica y así poder tomar las decisiones oportunas.

¿El Centro de atención temprana puede ayudar en este momento?

El centro de atención temprana tiene por objeto estimular, desde el primer momento, las capacidades de desarrollo de vuestros/as hijos/as, prestaros apoyo como familia y al entorno.

Esta atención la pueden recibir, desde que nacen hasta los 3 años (aunque puede variar según la comunidad) y su finalidad es ayudar a potenciar sus habilidades facilitando así su posterior participación en la sociedad. Es una atención muy importante para el futuro de vuestro/a hijo/a.

Cuando vuestro/a hijo/a inicie su proceso educativo, el centro de Atención Temprana se pondrá en contacto con la escuela infantil o guardería elegida. Se le facilita la historia de su desarrollo y se trabaja coordinadamente informándose mutuamente sobre los objetivos de trabajo marcados con cada niño/a, así como los apoyos que más necesita. De esta manera se produce una mejor integración en el proceso educativo, permitiendo el conocimiento de más datos para elaborar la evaluación psicopedagógica individual y su adaptación curricular.

¿La educación de mi hijo/a será diferente?

La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se rige por los principios de normalización e inclusión.

Con carácter general se pretende escolarizar a estos/as alumnos/as en centros ordinarios, con las pertinentes adaptaciones (de acceso, curriculares y no curriculares) que precise.

La escolarización del alumnado en unidades o centros de educación especial, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

Si el alumno/a está en educación ordinaria es posible que necesite una adaptación curricular, que recoja contenidos, objetivos y criterios de evaluación propios de su nivel de desarrollo. En educación especial, la organización, la metodología, la agrupación de las áreas a trabajar puede ser diferente, ya que las adaptaciones curriculares van a ser muy significativas (como veremos más adelante) para que tu hijo/a tenga las oportunidades educativas que requiere.

¿Qué son las adaptaciones curriculares?

Son ajustes o modificaciones en el currículo ordinario para responder a las necesidades educativas, temporales o permanentes, de algunos/as alumnos/as.

Hay dos tipos de adaptaciones:

● **Adaptación no significativa:** afecta a elementos del currículo como metodología, organización y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa ni los criterios de evaluación. Se

aplica cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumno es poco importante.

● **Adaptación significativa:** se modifican objetivos y criterios de evaluación e implica desfase curricular importante. Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales suelen tener adaptaciones curriculares significativas si presentan un desfase, aproximado de dos o más años, en los aprendizajes escolares.

¿Qué son las adaptaciones de acceso?

Son las condiciones que permiten al alumnado con ciertas discapacidades el acceso al currículo (ordinario o adaptado), como por ejemplo, los libros en braille para alumnado con discapacidad visual o los sistemas de comunicación aumentativa para alumnado con discapacidad motora.

¿Quién hace las adaptaciones curriculares?

En educación **infantil y primaria** es el tutor y/o profesor de área el que la elabora, en colaboración con el maestro de pedagogía terapéutica y/o de audición y lenguaje y con el asesoramiento del equipo de orientación.

Esta adaptación curricular se puede realizar en cualquier área del curriculum y debe quedar recogida en el Plan de Trabajo Individualizado del alumno/a. En Educación Secundaria Obligatoria, el profesor de área es el que elabora la correspondiente adaptación, asesorado por el profesorado de apoyo y/o el departamento de Orientación y coordinado por el tutor/a.

La familia debe ser informada cuando su hijo/a tiene una adaptación curricular significativa.

The page features a large, dark green circle on the right side, partially overlapping a lighter green circle on the left. A vertical dark green bar runs down the center, overlapping both circles. Below the dark green circle is a medium green circle. The text is centered within the dark green circle.

3. Antes de la Escolarización

¿A qué edad puedo escolarizar a mi hijo/a?

El primer ciclo de Educación Infantil abarca de 0 a 3 años.

El 2º ciclo de Educación Infantil va desde los 3 hasta los 6 años y es el principio de la etapa escolar.

La etapa de Educación Infantil, tanto el 1º como el 2º ciclo, **NO es obligatoria**.

¿Dónde puedo escolarizar a mi hijo/a y qué criterios debo seguir para elegir el centro escolar?

A la hora de decidir el colegio lo podéis hacer siguiendo los criterios que deseáis:

- Por el tipo de educación que se imparta en el centro y por su modelo educativo.
- Por ser la escuela a la que acuden sus hermanos/as.
- Por estar cerca de vuestra casa o del trabajo y conocer el entorno.
- Por los apoyos que vaya a recibir en la escuela.
- Por el idioma.
- Por el número de alumnos.
- Por otras experiencias...

Todos los criterios deben ser respetados y podréis solicitar plaza para vuestro hijo/a, en el centro que consideréis mejor, dentro de la modalidad educativa que se refleje en el dictamen de la escolarización. Si cuenta con necesidades educativas especiales es la comisión de escolarización la que finalmente determina el centro (teniendo en cuenta los apoyos que requiere, el número de alumnos/as con necesidades educativas que ya tiene matriculados y otras circunstancias).

¿Quién me puede asesorar a la hora de la elección?

En cada comunidad autónoma podéis recibir asesoramiento a través de los siguientes cauces:

- Centros de atención temprana.
- Servicios de orientación educativa: equipos generales y de atención temprana.
- Algunas asociaciones o federaciones relacionadas con la discapacidad.
- Escuelas infantiles o guarderías.
- Otras familias.



Antes de tomar una decisión, es importante visitar distintos centros, preguntar a otras familias...

Cuando visites un centro puedes fijarte en:

- El compromiso del centro con la diversidad del alumnado, que se recoge en su proyecto educativo.
- El personal con el que cuenta: profesores, profesores de apoyo,...
- Las experiencias anteriores que han tenido con alumnos/as con NEE.
- Si se trabaja la sensibilización hacia los/as alumnos/as con necesidades diferentes y hacia sus familias.
- El tipo de jornada que tienen: continua o partida.
- Si tiene transporte o comedor.
- Las instalaciones: si son accesibles y están adaptadas a nivel físico y cognitivo.
- Las actividades extraescolares: si vuestro/a hijo/a puede participar en ellas.
- La Asociación de padres y madres (AMPA): que tipo de actividades organiza, qué apoyos podéis recibir...

También puedes visitar el centro sin decir que tu hijo/a tiene necesidades educativas especiales.



¿Cuándo y cómo tengo que matricular a mi hijo/a?

Cada comunidad autónoma tiene un periodo oficial de matriculación y las normas y plazos de matrícula se publican en su Boletín Oficial. Generalmente es entre febrero/abril.

El procedimiento de matriculación es el mismo que para el resto del alumnado. Los propios centros educativos, así como cada servicio de orientación os deben informar de los plazos y requisitos.

¿Qué etapas contempla el sistema educativo actual?

El Sistema Educativo actual se divide varias etapas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Las obligatorias son la educación primaria y secundaria obligatoria (ESO).

¿Contará con los mismos apoyos en la escuela pública y en la privada-concertada?

Debéis tener en cuenta que la responsabilidad de la administración educativa de proporcionar los apoyos humanos y materiales que los/as alumnos/as van a necesitar, se aplica en las escuelas que son de su responsabilidad directa: las escuelas e institutos públicos. Cerca del 75% de los/as alumnos/as con NEE están en éstas escuelas e institutos.

Las escuelas privadas-concertadas, también ofrecen estos apoyos pero, por su fórmula de concierto con la administración educativa, en ocasiones pueden presentar algunas dificultades, que normalmente llegan a superarse satisfactoriamente.

The page features a large, abstract graphic on the left side. It consists of a vertical dark green bar that intersects with several overlapping circles. The circles are in various shades of green, including light, medium, and dark. The text '4. Modalidades' is positioned within the dark green circle that is partially overlapped by the vertical bar.

4. Modalidades

Existen distintas modalidades de escolarización que conllevan distintas formas de organización y responden a diferentes grados de adaptación del currículo según el tipo y grado de apoyo que necesite cada alumno o alumna. Los tipos de modalidades son:

1. CENTROS ORDINARIOS:

Con carácter general, se propone la escolarización en centro ordinario cuando las necesidades educativas especiales del alumnado pueden ser atendidas con los recursos ordinarios; en el caso de los alumnos de Educación Infantil en todos los casos, salvo excepciones que estén bien argumentadas.

2. EDUCACIÓN ESPECIAL:

Unidades Específicas de Educación Especial en Centros Ordinarios:

son aulas ubicadas en centros ordinarios en las que están escolarizados un número reducido de alumnos/as con necesidades educativas especiales que necesitan adaptaciones curriculares muy significativas del currículo oficial y que pueden participar de algunas actividades socializadoras del Centro.

Modalidad de Educación Combinada:

combina la escolarización entre un centro ordinario y un centro de educación especial, alternando actividades en uno y otro centro. Es una modalidad de escolarización temporal y revisable.

Modalidad de Centro Educación Especial:

son centros en los que se escolariza exclusivamente alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y en los que se proporcionan servicios, recursos y medidas no generalizables en el sistema educativo ordinario.

¿Cómo se determina la modalidad de escolarización del alumno/a?

La modalidad educativa se determina a través del dictamen de escolarización que es un documento oficial con carácter jurídico que establece varias medidas y propuestas:

- Certifica que un alumno/a presenta necesidades educativas especiales.
- Especifica cuáles son esas necesidades especiales.
- Dictamina cuáles son los recursos humanos y materiales extraordinarios que necesita.
- Propone a la administración educativa, cuál es la modalidad de escolarización más adecuada para ese alumno/a, en función de sus necesidades especiales.



¿Cómo y quién elabora el dictamen de escolarización?

El dictamen de escolarización es el conjunto de dos informes:

- Un Informe Técnico elaborado por los Servicios de Orientación, que evalúa las necesidades educativas del alumno y propone dónde debe ser escolarizado y qué recursos va a necesitar.
- Otro informe de la inspección, haciendo la propuesta concreta de escolarización.

¿Cómo es el procedimiento para elaborar el dictamen de escolarización?

- La familia o el colegio solicita el informe técnico para determinar la modalidad de escolarización.
- El servicio de orientación correspondiente evalúa al niño/a y realiza el Informe.
- El servicio de orientación informa a la familia sobre la evaluación explicando las necesidades que presenta y los recursos que necesita así como la modalidad educativa que se propone.
- La familia firma el documento como que está informada y puede manifestar su acuerdo o desacuerdo con la propuesta del informe técnico.
- El Informe se tramita al Servicio de Inspección de la Dirección Territorial de Educación correspondiente.
- La Inspección educativa, teniendo en cuenta el Informe del servicio de orientación, elabora su informe que remite al Director/a Territorial.
- Se elabora la Resolución con el Dictamen, firmada por el director/a Territorial y ésta se le comunica a la familia y al centro educativo dónde está o va a estar escolarizado el niño/a.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el dictamen de escolarización?

La familia puede presentar un recurso en el plazo de un mes desde la recepción de la Resolución.

¿Esta Resolución es definitiva?

El proceso de dictamen es un proceso abierto que se puede revisar a propuesta del centro educativo o de la familia a lo largo de la escolaridad. Si las necesidades del alumno/a cambian, se puede revisar la modalidad de escolarización.

¿Qué papel tiene la familia en este proceso?

La familia debe:

- Acudir a las entrevistas.
- Aportar información que sea útil para su escolarización.
- Firmar el informe técnico.
- Solicitar, si lo desea una copia del informe técnico y del dictamen de escolarización.
- Solicitar su revisión cuando lo vea necesario (en el propio centro).

¿Qué tipo de información puede aportar la familia?

La familia puede aportar datos del desarrollo evolutivo de su hijo/a, de cómo se adapta a situaciones nuevas, de sus rutinas, sobre cosas que sabe hacer, sus relaciones sociales (fuera del cole, en el cole...), su familia, su entorno, sus intereses, cómo se comunica, qué apoyos necesita...

¿Qué preguntas se pueden plantear en las entrevistas con profesores/as y orientadores/as?

- Qué apoyos necesita y si los va a recibir en esa modalidad.
- Qué currículo va a seguir.
- Qué ventajas e inconvenientes tiene cada una de las opciones.
- Si pueden facilitarte el contacto con otra familia que haya tenido la misma situación.
- Si es reversible la decisión sobre el tipo de modalidad.



Algunas familias reciben el mensaje de que un alumno/a con conductas disruptivas debe escolarizarse en Educación Especial. Pero no es un criterio determinante para su escolarización; dependerá de cada caso y sólo cuando la conducta disruptiva perjudique seriamente el acceso del alumno/a al currículo, se tomará como criterio para escolarizar.

En general, creemos que conviene agotar en el centro ordinario todas las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad, y retrasar al máximo la posible la salida del alumno/a del centro.

1. CENTRO ORDINARIO

¿Qué etapas contempla el sistema educativo actual?

Aunque el Sistema Educativo actual tiene más etapas, en este documento únicamente vamos a hablar de las dos primeras:

- Educación Infantil.
- Educación Obligatoria: Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Formación Profesional Básica (FP Básica).

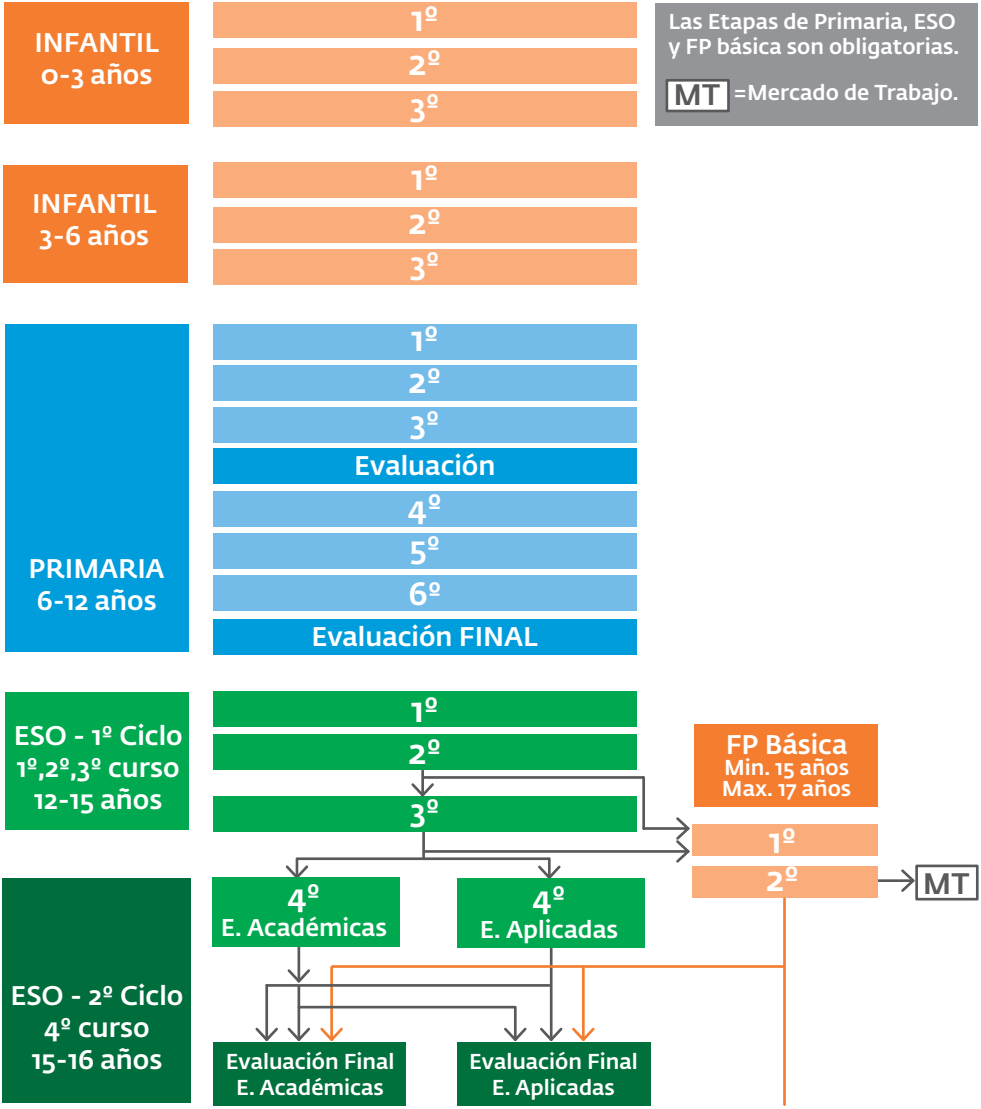
Las edades que aparecen en el gráfico de la página siguiente, son orientativas.

¿Es complicada la transición entre etapas?

Los cambios de etapa conllevan cambios en la dinámica de trabajo, ritmo, horarios..., que suponen un esfuerzo para todo el alumnado y, especialmente, para el alumnado con NEE.

El paso de educación infantil a educación primaria supone un cambio de objetivos y metodología que suele preocupar a los padres por la mayor exigencia académica.

El paso a secundaria puede ser complejo para tu hijo/a porque el número de profesores y materias aumenta, los contenidos se hacen más complejos y abstractos y cambia de compañeros/as. En este momento evolutivo puede tener temas de conversación e inquietudes diferentes a los de la mayoría de alumnos/as...



¿Hasta qué edad podrá estar escolarizado mi hijo/a?

Vuestro hijo/a podrá estudiar hasta la edad máxima de 20 años; excepcionalmente hasta los 21.

En las siguientes páginas os explicamos cómo es cada etapa educativa y los apoyos humanos con los que contará en cada una de ellas.

ETAPAS EDUCATIVAS

¿Qué edades abarcan?

¿Qué ciclos?

EDUCACIÓN INFANTIL

Edad: de 0 a 6 años

Carácter: no obligatorio

Ciclos: 1º ciclo: 0-3 años

2º ciclo: 3-6 años

En el primer ciclo de educación infantil vuestro/a hijo/a no tiene por qué tener necesidades distintas al reto de niños y niñas.

¿Podrá repetir curso?

Esta etapa finaliza a los 6 años que

es cuando comienza la Educación

Obligatoria propiamente dicha.

Sin embargo, en caso de que fuera

aconsejable, el niño o niña podrá

permanecer un año más en Educación

Infantil; el procedimiento para solicitar

esta prórroga de incorporación

a primaria varía en las distintas

comunidades autónomas.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Edad: de 6 a 12 años.

Carácter: obligatorio.

Ciclos: no hay.

Comienza y finaliza en las edades

previstas por la ley con carácter general,

pero podrá ampliarse hasta un máximo

de dos años, es decir, hasta los 14 años.

¿Qué apoyos puede recibir el alumnado con necesidades educativas especiales en primaria?

● En los centros públicos suele haber profesionales de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje (logopedia). La necesidad de los apoyos (personales y materiales) se determina en el Informe Técnico de Escolarización.

● En este sentido, es importante conocer que el niño/a no siempre ha de salir fuera del aula para recibir estos

apoyos, sino que también los puede recibir dentro del aula. La normativa aconseja explícitamente esta modalidad en Educación Infantil.

● No todos los centros disponen de un profesional (educador, auxiliar técnico...) que pueda ayudar a tu hijo/a en los desplazamientos, autonomía en el aseo, en la alimentación..., lo que puede suponer un obstáculo para la adecuada escolarización.

● También algunos centros cuentan con otros apoyos como el apoyo del fisioterapeuta para atender las necesidades a nivel motriz de los niños/as, T.I.L.S.E. (técnico en interpretación de lenguaje de signos) o enfermero.

¿Qué información puedo solicitar para conocer cómo están funcionando los apoyos?

Es importante conocer el plan de apoyos diseñado para tu hijo/a; en el caso de que no hayas participado en su elaboración puedes solicitar esta información:

● Solicitar ser presentada al equipo de profesionales que participa en la elaboración del Plan de Apoyo de tu hijo/a.

● Conocer las horas específicas de apoyo que tiene tu hijo/a.

● Estar al tanto de cómo se realiza el trabajo entre el tutor/a, el profesor especialista y otros profesionales que intervienen en el Plan de Apoyo Individual de tu hijo/a.

● Solicitar información del currículo o estrategias pedagógicas que se están implementando para tu hijo/a o para el curso en general.

● Si tu hijo/a va a salir fuera del aula para recibir apoyo, preguntar por qué, a qué clases va a faltar y si hay posibilidades de que en un futuro los apoyos se den dentro del aula.

● Preguntar por los métodos que se van

a utilizar para evaluar su progreso y de cómo se te va informar de ellos.

- Pedir que te expliquen cómo puede participar tu familia para reforzar los apoyos de la escuela.
- Conocer qué sucede y cuáles son los pasos a seguir si los apoyos no están funcionando.
- Promover tu colaboración en todo este proceso de cara a organizar futuros planes de apoyo.

Si quiero cambiarle de centro escolar, ¿va a tener los mismos apoyos?

No todos los centros tienen el mismo personal y los mismos recursos. Por eso es importante que, antes de solicitar el cambio, te informes de los apoyos con los que cuenta el nuevo centro.

¿Qué es el Auxiliar Técnico Educativo (ATE) (Educador de Educación Especial) y por qué no todos los colegios cuentan con este profesional?

El Auxiliar Técnico Educativo es un profesional no docente que se centra en la atención a las necesidades de los

alumnos con NEE.
Por ejemplo, colabora en:

- El diseño y ejecución de programas de autonomía personal, de hábitos básicos, alimentación, vestido y control de esfínteres.
- En los traslados de los alumnos que lo precisen, en los cambios de actividad, entradas y salidas al centro, con el objetivo de fomentar el desplazamiento autónomo del alumno.
- En la atención, vigilancia y cuidado de estos alumnos en los períodos de recreo y descanso, procurando una adecuada relación con el resto.

La presencia o no de este perfil profesional dependerá del número de alumnos que lo necesiten.

¿Podrá repetir curso?

Si vuestro hijo/a ha repetido un curso en infantil, en primaria sólo podrá repetir uno más. Si no ha repetido ninguno en infantil, podrá repetir un curso al igual que todo el alumnado y además tiene la posibilidad de una segunda repetición (prórroga de escolarización para el alumnado con necesidades educativas especiales), siempre que el equipo docente que lo atiende lo considere necesario y beneficioso.



Es importante que te informes de si en tu comunidad autónoma hay algún decreto que regule la participación de la familia en la decisión de repetir curso.

Para tomar la decisión de si tu hijo/a debe repetir es necesario conocer:

- Lo que opina vuestro hijo/a.
- Su maduración.
- Las ventajas e inconvenientes de pasar con su grupo de iguales.

También es importante tener en cuenta que:

- La repetición no es una obligación, es un derecho.
- Valorar la posibilidad de repetir antes de 6º, aunque esté bien con su grupo, para evitar que cambien de grupo tres años seguidos (cuando pase a secundaria).

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

Edad: de 12 a 16 años.

Carácter: obligatorio.

Ciclos: 1º ciclo: 12-15 años (3 cursos)

3º ciclo: 15-16 años (1 curso)

¿Qué apoyos puede recibir el alumnado con necesidades educativas especiales en secundaria?

En secundaria, el profesional de Pedagogía Terapéutica y el resto de apoyos están en función del número de alumnos/as con NEE que estén escolarizados.

¿Podrá repetir curso?

En secundaria se puede repetir dos veces; no pueden ser en el mismo curso.

Una vez cumplidos los 15 años, tras finalizar 3º de ESO y excepcionalmente en 2º (si a juicio del equipo educativo y, contando con la aprobación de los padres, no puede obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria), podrá acceder a la Formación Profesional Básica.

La ley contempla que en los cursos de Formación Profesional Básica habrá una reserva de dos plazas para el alumnado con NEE.

¿Al finalizar la secundaria tienen algún certificado?

El alumnado que concluye los cuatro cursos de secundaria obtiene el Título en Secundaria Obligatoria.

La mayoría de los alumnos/as con discapacidad intelectual no obtiene el certificado porque no supera los objetivos, por lo que al finalizar solo tendrán una certificación de haber cursado la educación obligatoria.

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA ALUMNOS CON NEE

Edad: a partir de 15 años (una vez finalizado 3º ESO).

Carácter: obligatorio hasta los 16 años.

Ciclo: no hay.

¿Qué es y qué pretende?

La LOMCE recoge que "...a efectos de dar continuidad a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, y responder a colectivos con necesidades específicas, las administraciones educativas podrán establecer y autorizar ofertas formativas de formación profesional adaptadas a sus necesidades".

Estos programas podrán incluir módulos profesionales de un título profesional básico (ver en: <http://www.mecd.gob.es/alv/enseanzas/formacion-profesional/fp-basica-presencial.html>) y otros módulos de formación apropiados para la adaptación a sus necesidades.

En este sentido, algunas Comunidades han diseñado unos "Programas Formativos de Cualificación Básica" destinados a las necesidades específicas de alumnado que ha abandonado la enseñanza reglada sin haber conseguido los objetivos previstos en la ESO. Su objetivo es posibilitar la inserción socio-laboral y pueden impartirse en Centros Públicos o también pueden ser ofrecidos por entidades colaboradoras como ONGs, asociaciones... Dentro de estos programas hay una modalidad de Educación Especial.

¿Al finalizar la Formación Profesional tienen algún certificado?

Sí, un título profesional básico que corresponde al nivel 1 de la cualificación profesional.

2. EDUCACIÓN ESPECIAL

Hay tres opciones:

2.1. UNIDADES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS.

Las enseñanzas que se imparten en estas aulas son Educación Infantil, para alumnos de entre 3 y 6 años, y Enseñanza Básica Obligatoria (EBO), para alumnos de entre 6 y 16/18 años. Los programas de Transición a la Vida Adulta para los alumnos que finalizan la EBO se desarrollan en los Centros de Educación Especial de referencia.

Estas aulas se rigen por el Reglamento del Centro en el que están ubicadas.

2.2 MODALIDAD DE EDUCACIÓN COMBINADA.

La escolarización combinada es una fórmula de escolarización excepcional para garantizar una respuesta educativa más ajustada a las distintas situaciones y necesidades del alumnado.

En el informe se contemplarán, de manera integrada, los objetivos educativos a desarrollar por cada uno de los centros educativos (el de acogida y el de referencia), y las reuniones de

coordinación entre los profesionales implicados y de éstos con los servicios de orientación del sector.

2.3 MODALIDAD DE CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL

Esta modalidad de escolarización sería la adecuada cuando las necesidades educativas de un alumno o alumna no puedan encontrar respuesta en un centro ordinario por no disponer de las condiciones y medios apropiados para favorecer su desarrollo.

Los Centros de Educación Especial son un recurso del Sistema Educativo orientado a lograr que el alumnado con necesidades educativas especiales graves y permanentes consigan, como el resto de alumnado, alcanzar los fines generales que la educación pretende pero con mayores recursos y más especializados. Las etapas educativas que se imparten en ellos son :

- Educación Infantil Especial (3-5 años).
- Enseñanza Básica Obligatoria (6-16/18 años).
- Programas de Transición a la Vida Adulta (17/19-21 años).

También se pueden impartir Programas de Formación Profesional Básica.



ETAPAS EDUCATIVAS

¿Qué edades abarcan?

EDUCACIÓN INFANTIL ESPECIAL

Edad: de 3 a 6 años

Carácter: no obligatorio

Al no ser una etapa obligatoria, no todos los centros de educación especial la ofrecen.

EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (EBO)

Edad: de 6 a 16 años

Carácter: Obligatorio

Ciclos: 1º ciclo: 6 a 9 años

2º ciclo: 9 a 12 años y 3º ciclo: 12 a 16 años.

Aún así, dependiendo del centro, los agrupamientos se pueden realizar de distintas formas y nombrar de diferentes maneras.

El alumnado cuenta con las mismas prórrogas establecidas en el régimen ordinario, pudiendo permanecer hasta los 18 años.

¿Cómo se organiza la enseñanza?

Las adaptaciones toman como referencia las capacidades establecidas en los objetivos del currículo de la Educación Primaria en todas sus áreas. Según las necesidades del alumnado se pueden incluir capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). En los últimos años de escolarización se da más importancia a las competencias vinculadas al desempeño profesional y a la inserción social.

TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Edad: De 16 a 21 años

Carácter: Obligatorio y postobligatorio

Ciclos: único

Están destinados al alumnado de 16 años que haya cursado la Educación Básica Obligatoria en un centro de Educación Especial y a aquel otro que, cumpliendo el requisito de edad, sus necesidades educativas especiales aconsejen que la continuidad de su proceso formativo se lleve a cabo a través de estos programas.

Se organiza en un solo ciclo de dos años de duración que puede ampliarse cuando el proceso educativo del alumno lo requiera o cuando las posibilidades laborales del entorno así lo aconsejen.

La formación se dirige a afianzar y desarrollar las capacidades de los alumnos en sus aspectos físicos, afectivos, cognitivos, comunicativos, morales, cívicos y de inserción socio-laboral, promoviendo el mayor grado de autonomía e integración social. El currículo es abierto y flexible y se estructura en tres ámbitos:

- Autonomía personal en la vida diaria.
- Integración social y comunitaria.
- Habilidades y destrezas laborales.

¿Al finalizar la escolaridad tienen algún certificado?

El alumno/a escolarizado en centros de Educación Especial recibe al finalizar su enseñanza una acreditación del centro educativo en la que constan los años cursados, acompañada de una orientación sobre su futuro académico y profesional, no prescriptiva y de carácter confidencial.

The background features a vertical dark green bar on the left side. To its right, there are several overlapping circles in various shades of green, including light green, medium green, and dark green. The text is centered within the dark green circle.

5. Alternativas después de la escolarización

Y ahora... ¿Qué?

Acabar la educación obligatoria es un paso importante en la vida de cualquier joven: se abre una nueva etapa en la que cambia de compañeros/as, de entornos..., y tiene que tomar la decisión de qué va a hacer partir de ahora.

Para tomar esa decisión es importante:

- Preguntar a vuestro hijo/a qué le gustaría hacer en el futuro, en qué le gustaría trabajar... Es su vida y tiene un papel muy importante en esta decisión.
- Buscar información sobre las opciones que existen en vuestro pueblo o ciudad: dónde están, cuáles son sus objetivos, qué requisitos tienen... Es importante que iniciéis la búsqueda antes de que finalice la etapa escolar. Desde el centro en el que vuestro hijo/a ha estado escolarizado, os facilitarán información sobre las diferentes opciones educativas y/o laborales que ofrece el sistema educativo y formativo. También podéis recurrir a la federación de Plena inclusión de vuestra comunidad.
- Preguntar a otras familias qué están haciendo sus hijos/as; que vuestro hijo/a también pregunte a compañeros/as y conocidos.
- Pensar qué opciones conocéis a través de vuestra familia, amigos/as, trabajo... A veces hay posibilidades cercanas que no se consideran: negocios familiares, contactos en empresas...
- Valorar con vuestro hijo/a qué opción es la más adecuada.

Como el resto de jóvenes tienen dos posibilidades: seguir con la formación o buscar un trabajo u ocupación. Estas dos opciones no son incompatibles, pero hemos de ser conscientes de que sin una formación, la incorporación al mundo del trabajo es muy difícil.

FORMACIÓN

Tras la etapa obligatoria es importante que las personas con discapacidad se formen para adquirir habilidades y competencias laborales; pero en la actualidad no existe un itinerario formativo definido. Hay varias posibilidades:

- Asociaciones y entidades privadas que programas de orientación, formación e inserción laboral cuyo objetivo es preparar a las personas para poder acceder al mundo laboral.
- Centros de Educación de Personas Adultas, que están dirigidos a personas mayores de 18 años que quieran adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos o conseguir determinados títulos y certificados.
- Cursos que ofrecen distintas entidades y empresas sobre temas variados, para obtener cualificaciones profesionales de Nivel I.

TRABAJO U OCUPACIÓN

¿Cuáles son las vías de acceso al mundo laboral?

Las personas con discapacidad pueden utilizar las vías habituales para acceder a un empleo.

A nivel estatal, autonómico y local hay iniciativas dirigidas a fomentar el empleo y la ocupación de las personas con discapacidad.

Aquí reflejamos algunos ejemplos:

Empleo ordinario

- Cuota de reserva de puestos de trabajo, que significa que las empresas con 50 o más trabajadores han de reservar el 2 por 100 de los puestos de trabajo para personas con cualquier discapacidad.

La administración pública también tiene la obligación de reservar el 7% de sus plazas para personas con discapacidad; pero en los últimos años la administración estatal ha concretado

que, un 2% de esas plazas ha de ser específicamente para personas con discapacidad intelectual y ha convocado oposiciones de ayudante de gestión y servicios comunes (ordenanzas) para este colectivo. Algunas comunidades están empezando a reservar un porcentaje específico para personas con discapacidad intelectual.

- Incentivos económicos a la contratación, que son subvenciones por contratos, bonificaciones y exenciones de cuotas, deducciones fiscales y subvenciones a la adaptación de puestos de trabajo para empresas

- Empleo con apoyo, que son actividades de orientación y acompañamiento individualizado que prestan preparadores laborales especializados, en el propio puesto de trabajo, a personas con discapacidad que trabajan en empresas ordinarias.

Empleo protegido

El trabajo protegido se ha diseñado para personas con discapacidad que pueden ejercer una actividad laboral pero no en el mercado ordinario.

- Centros especiales de empleo, son empresas, públicas o privadas, en las que la mayoría de los trabajadores y las trabajadoras son personas con discapacidad.

- Enclaves laborales, consisten en el traslado temporal de un grupo de trabajadores con discapacidad de un centro especial de empleo a las instalaciones de una empresa, a través de un contrato de prestación de servicios entre el centro y la empresa.

El objetivo de ambas iniciativas es facilitar la transición desde el empleo protegido al empleo ordinario.

Centros ocupacionales y atención diurna

- Centros ocupacionales, tienen como objetivo desarrollar habilidades profesionales, personales y sociales

de las personas cuya discapacidad les impide, de forma provisional o definitiva, integrarse laboralmente. También guiar y acompañar su incorporación laboral y su integración social, por medio de itinerarios individualizados.

- Centros de atención de día, facilitan a las personas con discapacidad intelectual y con diferentes necesidades de apoyo, los recursos individuales necesarios para mejorar o mantener su nivel de autonomía personal y potenciar su desarrollo personal y sociolaboral.

Itinerarios personalizados de inserción laboral

En algunas comunidades autónomas existen estos itinerarios, orientados a las personas con discapacidad que incluyen medidas de formación prelaboral, laboral, prácticas en los Centros Especiales de Empleo y en el mercado ordinario, procurando las medidas de apoyo y acompañamiento pertinentes.

El objetivo principal de estos programas es mejorar la empleabilidad de los destinatarios, de acuerdo con la planificación centrada en la persona, la intensidad y la integración de los apoyos y la realización de prácticas.



Si ninguna de las opciones que tenéis se ajusta a las expectativas y necesidades de vuestra familia, podéis:

- Proponer a las entidades que las promueven que incluyan alguna sugerencia que puedan cubrir vuestras expectativas.
- Buscar alianzas con otras familias o entidades y promover nuevas propuestas que se ajusten a vuestras necesidades. Para todo ello, podéis contar con el apoyo del Movimiento Asociativo Plena Inclusión.



6. Otras preguntas

Éstas son algunas preguntas que podemos hacernos las familias:

¿En qué principios se basa la educación inclusiva?

La educación inclusiva se basa en el derecho de cada persona a la educación, recogido en el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Desde entonces distintos tratados y organismos internacionales han reafirmado ese derecho. Algunos de los más recientes son:

- La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), en la que se dispone que los Estados tienen la obligación de facilitar posibilidades de educación a cuantos carecen de instrucción elemental.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en el que se reitera el derecho a la educación de todos los individuos y se destaca que la enseñanza primaria debe ser obligatoria.

- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en la que se enuncia el derecho de la infancia a no ser discriminada y que se refiere también a los fines de la educación, reconociendo que ésta debe centrarse en el educando. Esto tiene repercusiones en el contenido de la enseñanza y la pedagogía, y también, en un plano más general, en la manera en que son dirigidas y administradas las escuelas.

- La Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994) apuntaba que las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlas en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades.

- El Foro Mundial sobre la Educación (Dakar-2000) adoptó el marco de

acción para la Educación para Todos, comprometiendo a los gobiernos a la educación básica de calidad para todos en 2015.

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) promueve el objetivo de inclusión plena y garantiza el derecho de cada niño/a a asistir a la escuela ordinaria con los apoyos que necesite.



Si estas interesado/a en estas cuestiones puedes consultar el informe que realizó Inclusion International en 2009, titulado "Mejor educación para Todos. Un informe mundial". Puedes encontrarlo en: inclusion-international.org/wp-content/uploads/2009/07/Mejor-Educacion-para-Todos_Un-Informe-Mundial_Octubre-2009.pdf

¿Es lo mismo Inclusión que Integración?

En muchas ocasiones estos dos términos, inclusión e integración, se utilizan como sinónimos pero no lo son: tienen distinto significado.

En la página web de Doble Equipo señalan 10 diferencias de la inclusión respecto de la integración:

- La inclusión NO se centra en la discapacidad o diagnóstico de la persona. Se centra en sus capacidades.

- La inclusión educativa NO está dirigida a la educación especial, sino a la educación en general.

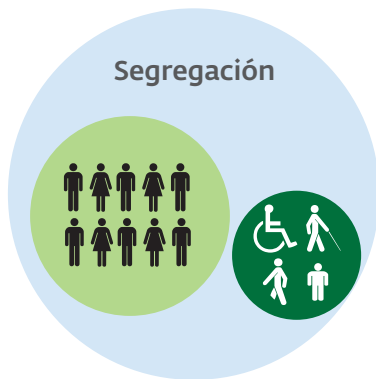
- La inclusión NO supone cambios superficiales en el sistema, supone transformaciones profundas.

- La inclusión NO se basa en los principios de igualdad y competición se basa en los principios de equidad, cooperación y solidaridad.

- La inclusión educativa se centra en el aula y NO en el alumno.
- La inclusión NO intenta acercar a la persona a un modelo de ser, de pensar y de actuar "normalizado", acepta a cada uno tal y como es, reconociendo a cada persona con sus características individuales.
- La inclusión NO es dar a todas las personas lo mismo, sino dar a cada uno lo que necesita para poder disfrutar de los mismos derechos.
- La inclusión NO persigue cambiar o corregir la diferencia de la persona sino enriquecerse de ella.
- La inclusión educativa NO persigue que el niño/a se adapte al grupo, persigue eliminar las barreras con las que se encuentra que le impiden participar en el sistema educativo y social.
- La inclusión NO disfraza las limitaciones, porque estas son reales.

¿Por qué y cómo debe darse una adecuada comunicación familia-profesionales?

Si con cualquier alumno o alumna la comunicación y coordinación entre familia y escuela es importante, en el caso de nuestros hijos e hijas es imprescindible. Aunar esfuerzos será fundamental para unificar mensajes y para generalizar y hacer funcionales los aprendizajes. Esta comunicación y coordinación debe partir de la base de que la familia es el contexto básico en el que se desarrolla gran parte de la vida de la mayoría de las personas con discapacidad.



Así pues, creemos que:

- 1) El profesional debe tener un papel relevante y estar dispuesto a colaborar con nosotros (la familia) cuando nos comunican el diagnóstico. Es necesario que nos traten con sensibilidad ante la situación.
- 2) El apoyo emocional es imprescindible para poder afrontar las diferentes situaciones. Contar en cualquier momento difícil con profesionales que nos puedan acompañar será de gran ayuda para la familia.
- 3) Debemos recibir toda la información necesaria por parte de los profesionales en cuanto a tipo de discapacidad, tratamientos médicos o psicológicos, modalidades de escolarización ayudas, becas o subvenciones, asociaciones etc.
- 4) En el momento que escolarizamos a nuestros familiares con necesidades especiales, es muy importante que conozcamos quiénes van a ser los profesionales que van a trabajar con él o ella. Para establecer y mantener una constante comunicación y poder así realizar un trabajo en equipo.
- 5) Familias y profesionales debemos informar de cualquier cambio de comportamiento repentino o situación novedosa, para entenderla y trabajarla para facilitar la relación y hacer más sencilla cada una de las etapas por las que va pasando.
- 6) Un recurso que la experiencia ha demostrado que es muy útil es "la agenda viajera". A través de ella podemos comunicar, ambas partes, sus progresos, dificultades, frustraciones o las actuaciones que se llevan a cabo en situaciones de enfado por algún comportamiento inapropiado.

7) En ningún momento podemos pretender que los profesionales asuman responsabilidades que no les corresponden; nadie puede sustituir a un padre o a una madre. Pero los profesionales sí pueden velar porque las familias recibamos buenos servicios.

8) El número de profesionales debería ser mayor, puesto que la demanda es inmensa y los servicios son muy reducidos; esto dificulta la comunicación continua y efectiva.

9) La implicación y participación de nuestros familiares con necesidades especiales está en función de cada caso. Pero nos parece muy importante enseñarles a comunicar sus alegrías, tristezas, frustraciones, logros y a expresar sus emociones.

¿Qué hacer si pienso que mi hijo/a no está recibiendo el apoyo que necesita?

Lo primero que debes hacer es hablar con el tutor/a y con el orientador/a del centro. Cada alumno/a con NEE tiene un informe técnico donde se especifica qué recursos necesita, por tanto ése debe ser el marco para valorar si recibe el apoyo suficiente o no.

Si tras esta conversación queda en evidencia que tu hijo/a no recibe el apoyo que necesita por falta de recursos o porque los que existen no están bien priorizados, deberías hablar con la dirección del centro; si finalmente no encuentras respuesta, puedes dirigirte a la Inspección Educativa."

¿Cómo se puede sensibilizar al entorno escolar sobre la realidad de nuestros/as hijos/as?

Al profesorado:

- Promoviendo la formación inicial en las universidades.
- Realizando formación específica y continua sobre inclusión educativa y discapacidad.
- Proporcionando herramientas adaptadas para dar los apoyos necesarios en el aula y específicos para cada alumno.
- Solicitando información y orientación a federaciones, asociaciones, centros de atención temprana.

A las familias:

- Sensibilización a las familias sobre diversidad e inclusión.
- Realizando al menos una reunión grupal cada trimestre por aula, en la que se informe a las familias primeramente sobre las características del grupo, cómo se está trabajando, etc.
- Fomentando que haya otras “familias aliadas”, que se impliquen en casa con su hijo/a y haciéndoles ver lo importante que es aceptar a los demás. En las aulas siempre hay niños/as líderes o muy bien considerados que pueden ayudar a que otros niños/as sean aceptados por el resto. Por eso, es muy importante contar con estas familias: cuantas más familias se unan mayor será el resultado.

A los alumnos/as:

- A través de actividades de sensibilización. (cuentos, juegos, role playing).
- Explicando las dificultades y los apoyos que se pueden prestar entre compañeros.
- Fomentando en los recreos grupos de “niños/as voluntarios/as” encargados de acoger al/la niño/a con discapacidad.

En realidad nuestros hijos e hijas forman parte de la diversidad de alumnos y alumnas de un centro y por tanto cada centro debe trabajar en los planes de acción tutorial y los planes de Convivencia y Atención a la Diversidad todos los aspectos relativos a la sensibilización, aceptación y respeto hacia las diferencias.

¿Todas las familias son conscientes de las necesidades de su hijo/a?

Si un familiar tiene interés por leer esta guía, damos por sentado que se preocupa en solucionar algún problema que ha detectado en su hijo/a. Pero todavía nos encontramos con familiares que no reconocen o que no quieren aceptar que sus hijos/as puedan presentar alguna discapacidad intelectual; sobre todo hablamos de niños/as con una discapacidad límite.

Estas familias las encontramos en la etapa escolar y sus hijos/as están en primaria o secundaria; sobre todo es en esta segunda etapa cuando empiezan a observar problemas de relación con los demás, son excluidos de los grupos, apartados de la clase, los resultados académicos van empeorando,... En algunos casos, los padres achacan estas situaciones a los demás, no afrontan el problema enfrentándose a él directamente, la culpa siempre es de los demás: “a mi hijo no lo entienden ni sus profesores ni sus compañeros”, “cuando crezca ya espabilara”. Muchas veces se piensa que el problema está en la adolescencia, que es un niño/a poco maduro/a u otras excusas, pero en definitiva los padres no pueden o no quieren ver la realidad.

Estas familias pueden necesitar el apoyo de otras que hayan pasado por esa misma situación y que hayan asumido su realidad.

¿Por qué es importante participar en el AMPA?

Un AMPA es una asociación, sin ánimo de lucro, formada por las madres y los padres de los/as alumno/as de un centro educativo no universitario; su fin es participar e intervenir en la gestión del centro para mejorar la educación y lograr un buen clima de convivencia.

También informa, asesora, apoya y ayuda a las madres y padres en todo lo referente a la dinámica educativa del centro escolar.

Algunas de las funciones de un AMPA son (CEAPA, 2014):

- Colaborar en las actividades complementarias de los centros
- Organizar actividades extraescolares, culturales y deportivas.
- Promover programas de formación dirigidos a las familias.
- Representar a las madres y padres del alumnado en las instancias educativas y otros organismos.

En consecuencia, participar en el AMPA no sólo nos da la oportunidad de recibir información sobre la comunidad educativa, de participar de las diferentes acciones y recibir asesoramiento individualizado si lo solicitáis, sino que nos puede ayudar a hacer visible la realidad de las familias de niños/as con NEE y a transmitir e implantar en la asociación los objetivos y metas de la inclusión que van a beneficiar a toda la comunidad educativa.



The page features a decorative background with several overlapping circles in various shades of green (light, medium, and dark) and a vertical dark green bar on the right side. The text is centered within the dark green circle.

7. Becas y Ayudas

La administración pública concede becas, ayudas y subvenciones a alumnos/as escolarizados en centros educativos españoles, a nivel autonómico y estatal, y también ayudas a familias con hijos/as menores de 18 años.

Las ayudas van destinadas a distintos conceptos dependiendo de cada convocatoria.

Las ayudas estatales y autonómicas son incompatibles si son para los mismos conceptos.

A NIVEL ESTATAL:

● Todos los años el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad publica una Guía de ayudas sociales para familias, en la que se recogen todas las ayudas a familias que existen a nivel estatal.

Este es link para la Guía 2015: http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/2015_GUIA_FAMILIAS.pdf

● Desde el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, además hay unas becas y ayudas para alumnos con N.E.E., que se convocan para cada curso académico. por lo general la convocatoria es a mediados del mes de Julio hasta el 30 de Septiembre (Con plazos muy definidos.)

Destinatarios: alumnos/as escolarizados en centros educativos españoles (en infantil, primaria y secundaria), que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

Ayudas (Beca)	Subsidios
Para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta.	Para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta.
Requisitos	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar una necesidad específica de apoyo educativo. 2. Ser mayor de 2 años 3. Estar escolarizado 4. Cumplir los requisitos económicos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar una necesidad específica de apoyo educativo. 2. Ser mayor de 2 años 3. Estar escolarizado 4. No necesita cumplir requisitos económicos. 5. Ser familia numerosa
Tipos de Becas	Tipos de subsidios
<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza. • Transporte interurbano. • Comedor escolar. • Residencia escolar. • Transporte para traslado de fin de semana de alumnos/as internos/as en centros de educación especial. • Transporte urbano. • Libros y material didáctico • Reeducción pedagógica o del lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte:(Urbano o interurbano). • Comedor escolar.

A NIVEL AUTÓNOMICO:

Las comunidades autónomas a través de su Consejería de Educación, suelen facilitar becas al alumnado en general becas: de libro de texto y material escolar, ayudas individuales al transporte, cheques-guardería para el primer ciclo de infantil...

Es importante que te informes en tu Consejería o a través del centro educativo y los servicios de orientación correspondientes.

Hay profesionales en los centros educativos o en las asociaciones que pueden informarte y asesorarte sobre las becas y ayudas a las que tu familia puede acceder.





8. Glosario

Nos ha parecido interesante adjuntar definiciones sencillas y claras sobre algunos conceptos importantes.

Adaptación Curricular Individual significativa (A.C.I.)

Se trata de una medida extraordinaria, por la que se introducen modificaciones importantes en los elementos prescriptivos del currículo, adaptando o eliminándose una parte importante de los objetivos y/o contenidos de una o varias áreas, del ciclo, o de la etapa. En Educación Infantil y Primaria, será considerada tal aquella cuyo referente curricular presenta un desfase de más de dos cursos con respecto al grupo en la que el alumno o alumna está escolarizado/a.

En Educación Secundaria Obligatoria, será considerada tal aquella cuyo referente curricular se sitúa en una etapa diferente a aquella en que está escolarizado el alumno o la alumna, siendo la distancia curricular de más de un ciclo escolar.

Aula de apoyo

Se refiere a un recurso de apoyo a la escolarización del alumnado con necesidades que se considera no pueden ser atendidas sólo con los recursos ordinarios de aula. Estas aulas están ubicadas en los propios centros.

La atención que se ofrece al alumnado está en función del análisis de necesidades realizado, evaluación de contexto, y puede ser según los casos individual o grupal y desarrollarse en el espacio del aula de apoyo o trasladándose el profesor/a de la misma al aula ordinaria. El profesorado de esta aula tiene la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Aula Estable/Específica en centros preferentes

Es un tipo de aula que se crea en centros ordinarios para dar respuesta a aquel alumnado con grandes necesidades

de apoyo que no puede compartir el currículo ordinario, aún con las adaptaciones pertinentes, o sólo puede compartirlo parcialmente.

Este aula tiene asignados recursos estables según tipo de necesidades que se atienden y que son consideradas como graves y permanentes.

Comunidad educativa/escolar:

La comunidad educativa está integrada por todas las personas relacionadas con el centro: alumnos/as, profesores/as, familias, otros profesionales que trabajan en el centro, administración educativa, administración local, instituciones y organizaciones sociales.

Discapacidad Intelectual

Es una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que se manifiesta en las habilidades adaptativas conceptuales, sociales, y prácticas. Es decir, implica una limitación en las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder en distintas situaciones y contextos.

La discapacidad intelectual se expresa cuando una persona con limitaciones significativas interactúa con el entorno. Por tanto, depende tanto de la propia persona como de las barreras u obstáculos que tiene el entorno. Según sea un entorno más o menos facilitador, la discapacidad se expresará de manera diferente.

Educador/a de Educación Especial Especialista de Apoyo Educativo Auxiliar Técnico Educativo

Esta figura, que recibe distintos nombres, desarrolla tareas con alumnado con NEE, en el ámbito de la vida cotidiana, dentro del contexto escolar, aportando su capacitación profesional, mediante la ayuda personal, en el sentido de Asistencia y Apoyo, con carácter

educativo (no docente). Debe propiciar la integración escolar y social, facilitando su desenvolvimiento autónomo. Sus funciones estarán vinculadas exclusivamente a los ámbitos de las necesidades educativas especiales en relación a la autonomía personal, al desarrollo social, a los medios de acceso al currículo y al desarrollo del propio cuerpo.

Equipos de Orientación

Son equipos formados por distintos perfiles profesionales (psicología, pedagogía, trabajo social, pedagogía terapéutica...) y son los responsables de la orientación educativa en las etapas de educación infantil y primaria. Determinan las necesidades específicas de apoyo, que puedan presentar los

alumnos/as, por necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades, incorporación tardía al sistema educativo español...

Inspección Técnica Educativa

Está compuesta por un equipo de inspectores/as (todos/as ellos/as profesores/as que acceden a mediante un proceso selectivo) que tienen como objetivo asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas que participan en los procesos de enseñanza aprendizaje; la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza. Cada centro educativo tiene un inspector de referencia.



Pedagogía Terapéutica (P.T.)

Es un profesor o profesora del Cuerpo de Maestros que dispone de la debida especialidad.

Sus funciones son:

- Intervenir con el alumnado de necesidades educativas especiales de forma individual o en grupo, tanto en el aula ordinaria como en la de apoyo.
- Colaborar en la evaluación de carácter curricular.
- Participar junto a los tutores/as en la elaboración y desarrollo de las adaptaciones curriculares individuales.
- Colaborar en la elaboración de materiales didácticos.
- Colaborar en las relaciones con las familias.
- Colaborar con el profesorado en la respuesta a la diversidad del alumnado.

Profesor/a de Audición y Lenguaje (A.L.)

Principalmente en Educación Primaria.

Es un recurso del propio colegio que habitualmente tiene carácter itinerante y que acude a los centros escolares, aunque no existe en todos ellos, ya que dependiendo del número de alumnos/as y de sus necesidades de éstos/as.

Su función es colaborar en la identificación de las dificultades que presenta en el desarrollo del lenguaje del alumnado. Se coordina con el profesorado, logopeda y el equipo de orientación para la evaluación, desarrollo y seguimiento del plan de reeducación del alumnado.

También colabora en la elaboración de la adaptación curricular del alumnado con dificultades de lenguaje.

Orientador/a

Es un profesor/a del cuerpo de secundaria y sus funciones son:

- Realizar el diagnóstico psicopedagógico de los alumnos/as que lo precisen y el informe correspondiente.
- Hacer el seguimiento de estos alumnos/as.
- Establecer el marco de actuación de los recursos personales, materiales y metodológicos para dar una respuesta eficaz y un asesoramiento adecuado a profesores/as y familias.
- Asesorar, coordinar y apoyar al profesorado y de manera especial a tutores/as en tareas relacionadas con la orientación escolar, personal y profesional, en la planificación de la intervención sobre cuestiones relacionadas con las dificultades de aprendizaje y personalidad del alumnado así como en el desarrollo de las acciones de tratamiento de la diversidad, refuerzo educativo, adaptación curricular y consejo de orientación.

Refuerzo Educativo

Se refiere a una serie de medidas educativas individuales o colectivas, diseñadas por el profesorado y ligadas al proceso didáctico, que están dirigidas a ayudar a alcanzar los objetivos propuestos a aquel alumnado que presenta alguna dificultad que ha sido detectada en el proceso de evaluación.

Tutor/a

Es la persona responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los grupos de alumnos/as. Su función es la del seguimiento y apoyo en el proceso de aprendizaje y maduración de cada uno de los alumnos/as y del grupo en su conjunto, ya que todas las acciones que realiza tanto con el alumnado directamente como con los profesores/as y las familias y servicios externos, van encaminados a esta función fundamental.



9. Anexo
10. Bibliografía

9. Anexo

VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD

¿En qué momento tengo que solicitar una valoración de la discapacidad?

Se puede solicitar en cualquier momento que se detecte un síntoma de alerta en el desarrollo del niño/a. Puede solicitarse la valoración a iniciativa de la propia familia o a propuesta de un servicio determinado (por ejemplo: pediatra, orientador/a, técnico educación infantil,...)

¿Qué es y cómo puedo hacerlo?

Consiste en la solicitud de valoración de las situaciones de discapacidad que presenten en cualquier etapa del ciclo vital. Este certificado recoge el tipo y el grado de discapacidad, si ésta es temporal o definitiva y, en caso de que sea necesario hacer revisión, cuándo debe hacerse.

Este documento solo puede ser expedido por la Administración Pública de cada Comunidad Autónoma.

¿Dónde tengo que acudir?

La persona interesada en tramitar un certificado de discapacidad ha de dirigirse al centro base o centro de valoración (el

nombre cambiará según la Comunidad Autónoma) más cercano a su domicilio o bien al que le indique el profesional de referencia que le ha derivado (médico, orientador,...).

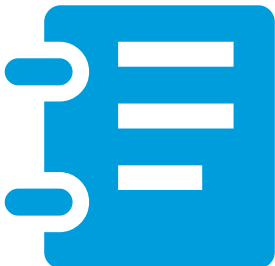
¿Cuál es el proceso por el que tenemos que pasar?

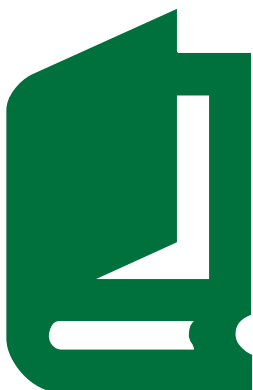
Una vez presentada la solicitud, te citarán para mantener una serie de entrevistas con varios profesionales en las que valorarán al niño/a. Finalmente emitirán un dictamen que se recogerá en el certificado de discapacidad que te entregarán tras la valoración.

¿Cuándo puedo solicitar una revisión de la discapacidad?

Cuando haya una mejoría razonable o un empeoramiento de las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento o bien dos años más tarde, como mínimo, desde la fecha en la que se dictó la resolución.

La administración puede pedir una revisión al cumplirse la fecha establecida para revisión que aparece en el certificado.





10. Bibliografía

ACIJ (2013). Un aula para todos/as. La educación de niños y niñas con discapacidad. Disponible en: <http://acij.org.ar/wp-content/uploads/2013/02/Folletin-compaginado.pdf>

Atzegi (2012). Guía informativa para familiares de alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad intelectual. San Sebastián. Atzegi

CEAPA (2014). Guía de gestión y dinamización de AMPAS. Madrid: CEAPA

Inclusion International (2009). Mejor educación para todos: cuando se nos incluya también. Salamanca: INICO

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

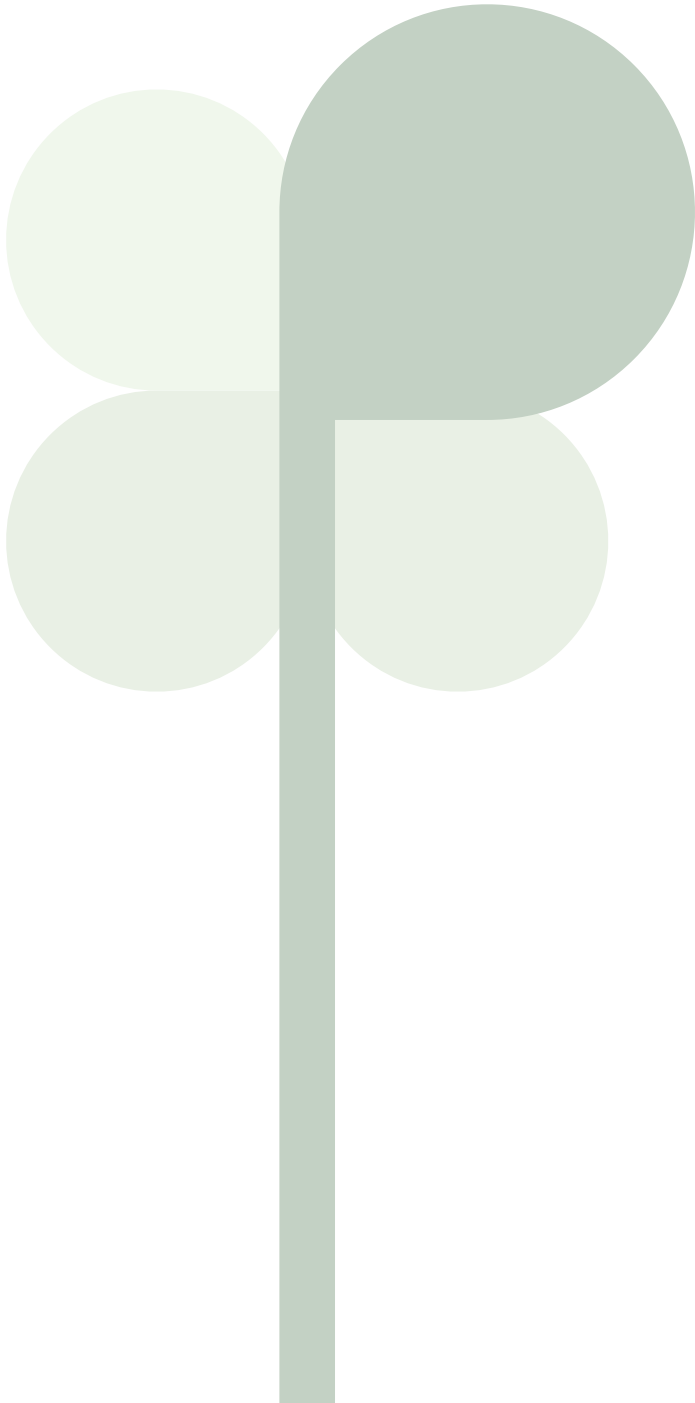
ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ONU (1959). Declaración de los Derechos del Niño.

ONU (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Parrilla, A. (2002). Acerca del origen y sentido de la educación inclusiva. Revista de Educación, 327, 11-29.

<http://www.dobleequipovalencia.com/inclusion-e-integracion-10-diferencias/>
<http://www.unesco.org/>



2015

noviembre

Con la colaboración de:



 **Plena
inclusión**
Región de Murcia

www.plenainclusionmurcia.org

C/ Emigrante, 1 bajo
30009 Murcia